



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 272/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 272/20

Sucre, 30 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Rocio Molina Travesí, en su condición de PRESIDENTA y el COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para participar en el acto de "CONMEMORACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA AMB" que se realizará el día viernes 04 de diciembre de 2020, a horas 11:30 a.m. en el Hotel Avanti La Colonia, ubicado, en la calle Luis Mostajo Nº 100 y Atahuallpa de la ciudad de Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el acto de "CONMEMORACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA AMB" que se realizará el día viernes 04 de diciembre de 2020, a horas 11:30 a.m. en el Hotel Avanti La Colonia, ubicado en la calle Luis Mostajo Nº 100 y Atahuallpa, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 04 y 05 de diciembre de 2020, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba para asistir y participar en el acto de "CONMEMORACIÓN DEL XXXI ANIVERSARIO DE LA AMB" que se realizará el día viernes 04 de diciembre de 2020, a horas 11:30 a.m. en el Hotel Avanti La Colonia, ubicado en la calle Luis Mostajo Nº 100 y Atahuallpa, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 04 y el 05 de diciembre de 2020, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 272/20

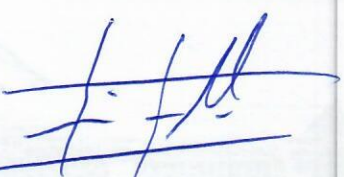
ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el Art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.